**RESOLUCIÓN N° 438**
**(Septiembre 17 de 2026)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO SG-SG-002-2026.**

El Alcalde Municipal de Sabanagrande, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 315, numerales 1 y 3, de la C.P; concordantes artículos 5-4 y 41, inciso 1, de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Qué para la realización de los fines de la Contratación Estatal, los contratistas garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ellos, según artículo 5-4 de la Ley 80 de 1993.

Que los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logré acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, según inciso 1 del artículo 41 de la citada Ley, el cual fue modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007: para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de las vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Presupuesto…

Que la competencia para celebrar Contratos Estatales, a nivel local, corresponde a los Alcaldes Municipales, según literal b, numeral 3, artículo 11 del Estatuto de la Contratación Pública.

Que mediante Contrato SG-SA-002-2026, celebrado entre el MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, COMO ESTRATEGIA QUE PERMITA GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y ACCESO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, VIGENCIA 2026, estipula la expedición de pólizas de cumplimiento a favor de entidades estatales.

Que el Contratista indicado constituyó con la Compañía de Seguros Mundial S.A., la Póliza de Cumplimiento entidad estatal NB – 100465183 anexo 0 de fecha 15-09-2026; por haber sido expedida las garantías según lo estipulado en el contrato, conforme prescripciones legales, es procedente impartir aprobación a la garantía de las obligaciones derivadas del Contrato SG-SA-002-2026.

Que corresponde al alcalde expedir el presente acto administrativo.

**RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN N° 438**
**(Septiembre 17 de 2026)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO SG-SG-002-2026.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales NB –100465183 anexo 0 de fecha 15-09-2026, por Compañía de Seguros Mundial S.A, según Contrato SG-SA-002-2026.

| AMPAROS | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | |
|---|---|---|---|
| | | Desde | Hasta |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | $ 7.000.000.oo | 12-09-2026 | 30-04-2027 |
| PRESTACIONES SOCIALES | $ 3.500.000.oo | 12-09-2026 | 31-12-2029 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | $ 7.000.000.oo | 12-09-2026 | 30-04-2027 |

**ARTICULO SEGUNDO**: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sabanagrande a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026.

**DARWIN ROSALES MORA**
**Alcalde Municipal**

Revisado Luis G. Escorcia Marriaga
Revisado Ronal Vasquez
Elaborado Betys De La Cruz - Oficina de contratación